



COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE ALBACETE

COLEGIO OFICIAL VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE	
REGISTRO	
SALIDA	03 -
09 ENERO 2018 -	

ACTUACION VETERINARIA EN ESPECTACULOS TAURINOS 2018

En reunión de JUNTA DIRECTIVA celebrada el 27 de Diciembre de 2017 se aprobó la Normativa que regirá la actuación en espectáculos taurinos en la provincia de Albacete durante la Temporada de 2018.

A.- REQUISITOS PARA PODER ACTUAR.

- 1.- Veterinario colegiado en Albacete, y al corriente de pago, a fecha 31-XII-2017.
- 2.- Acreditar la realización del Curso de Formación Intensiva y Especialización Veterinaria en Espectáculos Taurinos, quien no lo tenga presentado en el Colegio (fotocopia compulsada).
- 3.- Rellenar la solicitud de plazas que se adjunta.

INFORMACIÓN IMPORTANTE, en relación a la ACTUACION EN ESPECTACULOS TAURINOS EN MÁS DE UNA PROVINCIA, la ASESORIA DEL CONSEJO GENERAL DE VETERINARIOS da las siguientes instrucciones:

"En contestación a su consulta sobre la posibilidad de trabajar en festejos taurinos en dos provincias por igual, debemos indicarle que a los efectos de garantizar el principio de igualdad y de acceso del mayor número de profesionales a la posibilidad de participar en los espectáculos taurinos en cada provincia, cuando un veterinario esté interesado en ser propuesto para actuar en espectáculos en más de una circunscripción territorial provincial, deberá indicar en la solicitud, en que provincia de las solicitadas desea ser propuesto para actuar en primera opción, señalando igualmente la segunda y sucesivas hasta el total de las circunscripciones en que desee que su solicitud sea baremada. Solamente se podrá presentar una solicitud en cada Colegio. La presentación de más de una solicitud con indicación de circunscripciones territoriales diferentes como primera opción, dará lugar a la anulación de todas ellas."

Por tanto, será **OBLIGATORIO** indicar en la **SOLICITUD** la provincia en la que se desea ser propuesto en primera opción.

Según las normas del Consejo, aquel veterinario que solicite ser propuesto para actuar en una provincia en segunda y sucesivas opciones, sólo se le adjudicará plaza en el supuesto que queden vacantes.

En el Colegio de Albacete se aprobó que cuando un veterinario solicite la provincia de Albacete en SEGUNDA OPCION, se incluirá en el último lugar del listado de veterinarios propuestos para la provincia.

La presentación de más de una solicitud con indicación de circunscripciones territoriales (provincias) diferentes como primera opción, dará lugar a la anulación de todas ellas.

El Colegio realizará las consultas oportunas entre el resto de Colegios para comprobar que no se incumple la norma reseñada anteriormente, tomando las medidas oportunas (inhabilitación para actuar en la provincia de Albacete durante la Temporada 2018) en caso de acreditar que ha solicitado más de una provincia en primera opción.

- 4.- Adjuntar los justificantes de los nuevos méritos (cursos, congresos, etc.), para su valoración.
- 5.- Firmar el compromiso que se adjunta.

El plazo para presentar la documentación finaliza **a las 14'00 h. del LUNES 22 de Enero de 2018.**

B.- SISTEMA DE NOMBRAMIENTOS DE VETERINARIOS DE SERVICIO TITULARES PARA CADA PLAZA.

1.- Tras recibir toda la documentación, y de acuerdo con el **Baremo de Clasificación para Veterinarios Especialistas en Espectáculos Taurinos, aprobado por la Asamblea General del Consejo de Colegios Veterinarios de Castilla La Mancha el 23 de abril de 2016**, se elaborará un listado provisional, clasificando a los veterinarios actuantes en función de su puntuación. Este listado, y vuestra hoja individual detallada de puntuación, se os enviará junto con la asignación provisional de plazas.

Nota aclaratoria: Recordad que el nuevo baremo se aplicó con los méritos obtenidos a partir del 1 de enero de 2016. Se respetó la puntuación que cada veterinario tenía hasta esa fecha (obtenida con el anterior baremo)

Aquellos veterinarios que hayan optado por otra provincia, en primera opción, se colocarán al final del baremo.

2.- Se ha elaborado detalladamente (por número y tipo de festejo) un listado de todas las plazas de la provincia donde se realizaron festejos el año 2017. Asimismo, reseñar que en las siguientes plazas habrá más de un equipo:

- ALBACETE; 4 equipos

En esta plaza el orden a seguir en la formación de los equipos será:

El primer veterinario que solicite la plaza irá en el puesto 1 del equipo A; el segundo en el puesto 1 del equipo B; y así sucesivamente hasta completar los puestos 1 de todos los equipos. Posteriormente, se irán cubriendo los puestos 2 de todos los equipos, y finalmente los puestos 3.

3.- El sistema de asignación de plazas para los veterinarios titulares será similar al seguido en temporadas anteriores, hasta completar todos los equipos en las diferentes plazas de la provincia. Los equipos estarán formados por tres veterinarios.

La adjudicación se realizará asignando, según baremo y solicitud individual, una plaza por veterinario, hasta completar la primera vuelta en la que todos los veterinarios solicitantes tengan su primera plaza. Posteriormente, se asignará una segunda plaza de forma similar, y así sucesivamente hasta que todas las plazas estén adjudicadas.

Una vez asignadas todas las plazas se os remitirá un listado de todas las plazas con los veterinarios propuestos en las mismas, así como otro de veterinarios actuantes con las plazas que se le asignan.

Transcurridos 10 días desde la asignación provisional, durante los cuales se podrán realizar cambios, permutas, reclamaciones, etc., se elaborará los listados definitivos de veterinarios titulares para las diferentes plazas de la provincia durante el año 2018. Una vez que la adjudicación sea definitiva, comenzará a aplicarse. Hasta que esto ocurra, se seguirán adjudicando festejos, si hubiese alguno, con la adjudicación del año 2017.

C.- SISTEMA DE NOMBRAMIENTOS DE VETERINARIOS SUPLENTES.

Debido a la dificultad que surge, en determinadas épocas del año, para cubrir las vacantes, y con el fin de garantizar la suplencia en las mismas, se asignarán desde el principio de Temporada a **dos veterinarios suplentes** por plaza (o equipo).

La asignación de los citados suplentes se realizará de la siguiente forma:

- Junto con la adjudicación provisional de plazas para los veterinarios titulares, se enviará otra solicitud, similar a la primera, que deberéis remitir al Colegio para que se os pueda asignar plazas como suplentes. En la misma **no deberéis poner plazas en las cuales seáis titulares**, aunque esa plaza tenga más de un equipo.
- El sistema de asignación será el mismo que para la de titulares, hasta completar 2 suplentes por plaza o equipo.

D.- SISTEMA DE NOMBRAMIENTOS DE VETERINARIOS SUSTITUTOS.

Hay situaciones en las cuales, bien por solicitud de festejos en plazas donde no festejos la Temporada pasada; bien por que no se puedan cubrir por causas justificadas, ni por titulares, ni por suplentes, será necesario disponer de un listado de Veterinarios SUSTITUTOS.

El listado se elaborará con aquellos veterinarios que así lo soliciten (en la misma solicitud de suplentes) indicándolo en la correspondiente casilla. El orden continuará con el Veterinario siguiente al último actuante el pasado año, hasta agotar la lista. Posteriormente se comenzará con la lista elaborada en el 2018.

E.- SISTEMA DE ASIGNACIÓN DE FESTEJOS EN LAS PLAZAS.

- a) En plazas donde sólo exista **un equipo** de veterinarios titulares.
- **En festejos donde se requiera de dos veterinarios:**
 - + El primer festejo se realizará por el 1º y 2º veterinarios titulares, el segundo por el 1º y el 3º, el tercero por el 2º y el 3º, y así sucesivamente. Si alguno fallará, por causas justificadas, se nombrará al otro titular, y si fuese necesario al 1º suplente, o al 2º si fallase el anterior. En última instancia se elegiría de la lista de sustitutos.
 - **En festejos donde se requiera la presencia de los tres veterinarios.**
 - + Si fallase alguno de los titulares se propondrá al primer suplente, y así sucesivamente
- b) En plazas donde exista **más de un equipo**.
- La asignación de festejos comenzará por el equipo A, el siguiente el B, y así consecutivamente, procurando que los festejos mayores y menores se repartan equitativamente entre los distintos equipos.
 - Si algún titular justifica la no asistencia, se nombrará al tercer titular del equipo (si procede), al primer suplente de su equipo, o al segundo, si fuese necesario, o al veterinario que corresponda la lista de sustitutos, siguiendo siempre este orden.
 - **No podrán realizarse intercambios de festejos entre los componentes de los distintos equipos. Sólo se admiten las permutas al inicio de temporada, y en los plazos previstos.**

PLAZAS CON MAS DE UN FESTEJO AL DIA.

Cuando en un plaza se celebren festejos dobles o triples en un mismo día (corridas de toros, novilladas, becerradas, junto con vaquillas o encierros, etc...), y siempre que la empresa organizadora sea la misma, el equipo designado para todos los festejos será el mismo.

Cuando la empresa que organiza los festejos el mismo día y en la misma plaza sea diferente, el primer festejo solicitado se adjudicará al equipo que le corresponda en la rotación, y el segundo al siguiente equipo, y así sucesivamente.

COINCIDENCIA DE NOMBRAMIENTO EN DOS PLAZAS DIFERENTES PARA UN MISMO DIA.

Cuando se dé la circunstancia que un veterinario pueda ser nombrado para dos festejos que se celebren en plazas diferentes en el mismo día, DEBERÁ ELEGIR UNA SOLAMENTE, independientemente que se celebren en horarios no coincidentes. Esta novedad debéis tenerla en cuenta a la hora de solicitar las plazas.

F.- RENUNCIAS A FESTEJOS.

No se puede renunciar a un festejo, salvo causa de fuerza mayor, o coincidir con otro festejo en la provincia de Albacete, debiendo acreditarse documentalmente. Se entenderá como causa de fuerza mayor: enfermedad del veterinario, nacimiento de hijo, enfermedad grave o fallecimiento de parientes por consanguinidad o afinidad hasta 2º grado y el cumplimiento de deberes de carácter público y personal que por su tiempo indispensable de desarrollo impidan la asistencia.

El argumentar razones laborales, vacaciones, desinterés, etc. será considerado incumplimiento de los deberes del Veterinario, dando lugar a la sanción que proceda, dado que **las plazas son solicitadas libremente por cada Veterinario.**

Se admitirá dos renunciaciones anuales injustificadas.

G.- FESTEJOS BENÉFICOS.

La adjudicación de festejos benéficos se realizará siguiendo el mismo orden que el resto de festejos.

Cuando algún Veterinario de la lista de sustitutos sea requerido para realizar una actuación en un festejo benéfico, tendrá derecho a ser nombrado en otros dos festejos más en que se requiera a Veterinarios de la citada lista.

H.- COMPROMISOS.

Todos los Veterinarios que realicen espectáculos taurinos deberán comprometerse a cumplir las normas que se adjuntan:

- De informarse de toda la Legislación que afecta a la actuación de Veterinarios en espectáculos taurinos.
- De acatar las normas que dicte la Junta Directiva en relación a espectáculos taurinos.
- En el supuesto de veterinarios funcionarios, deben tener reconocida la autorización de compatibilidad para actuación en espectáculos taurinos.
- De conocer que para ejercer la profesión tiene unas obligaciones fiscales y laborales.
- De autorizar al Colegio a cobrar las indemnizaciones que correspondan por actuación en espectáculos taurinos.
- A no cobrar ningún tipo de emolumento directamente a la empresa.
- A estar informado que una vez efectuada al colegiado la liquidación por parte del Colegio, éste deberá emitir la correspondiente factura en el plazo máximo de un mes.
- A estar al corriente de pago durante todo el año 2018.
- Si algún Veterinario no abonase alguna cuota colegial, no será nombrado para ningún festejo, hasta tanto no subsane la deuda, perdiendo el derecho a los festejos no realizados.
- A informarse personalmente de las fechas de realización de festejos en las plazas asignadas.
- A presentarse en el desolladero provisto de bata, guantes, etc., adecuados para realizar un correcto reconocimiento de canales.
- A devolver, **a más tardar el tercer día hábil** después de la celebración del festejo, la siguiente documentación:
 - + Los DIB originales de los animales muertos, excepto cuando se cumplan **las dos** condiciones siguientes:
 - los animales se vayan a destruir en una planta de transformación de subproductos
 - y además tengan más de 72 meses en este caso deberán acompañar a las reses.
 - + Una copia de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria
 - + El anexo de movimiento que se adjunta en la documentación, donde se indican los DIB de los animales que llegan a la plaza, y el destino definitivo (devolución a explotación o muerte en plaza)
 - + Las copias de los informes de reconocimiento de reses
 - + La copia del reconocimiento de caballos de picar (si procede)
 - + La copia de los anexos II o III de carnes
 - + La copia del acta de incidencias (si procede)
 - + El material sobrante de la actuación (precintos, actas, anexos, etc.). **ES OBLIGATORIO LA CUSTODIA DE TODO EL MATERIAL, y SU DEVOLUCIÓN POSTERIOR AL COLEGIO.**

I.- NORMATIVA SANCIONADORA.

El incumplimiento de los compromisos adquiridos, así como de la normativa que afecta a la actuación de Veterinarios en espectáculos taurinos derivará en la correspondiente sanción.

Las faltas serán catalogadas como leves, graves o muy graves en función de la repercusión que tenga en el prestigio profesional.

Independientemente que otras actuaciones se puedan catalogar como faltas, las siguientes serán consideradas como se indica a continuación:

a. FALTAS LEVES.

- + No actuar de forma coordinante con los compañeros.
- + No cumplimentar y tramitar correctamente las actas.
- + No enviar al Colegio la factura de honorarios en el plazo previsto.
- + Acudir al reconocimiento de canales sin la indumentaria requerida, o sin el material necesario.
- + No realizar con profesionalidad las funciones derivadas del nombramiento.

b. FALTAS GRAVES.

- + Solicitar como primera opción de actuación más de una provincia.
- + No asistir sin previo aviso a un reconocimiento o festejo.
- + Proceder de forma desconsiderada con la presidencia, la empresa o los compañeros.
- + Renunciar, sin justificación, a más de dos festejos en los que se esté nombrado como Veterinario Titular o suplente.
- + Cobrar emolumentos directamente de la empresa.

c. FALTAS MUY GRAVES.

Las faltas graves podrán ser calificadas como muy graves, cuando, fruto de su comisión, acarreen graves repercusiones.

Las faltas leves serán sancionadas con la suspensión de nombramientos de 1 a 3 meses; las graves, con un año; y las muy graves con dos años.

J.- INDEMNIZACIONES POR ACTUACIONES 2018.-

Las indemnizaciones a percibir por los equipos veterinarios que intervengan en cada Espectáculo serán.

1.- Por reconocimiento de reses

1.a.- Por equipo de Tres Veterinarios

En corridas de toros y novilladas picadas

En plazas de 2ª (Albacete)..... 993 euros

En plazas de 3ª (resto)..... 752 euros

2.a.- Por equipo de Dos Veterinarios

En novilladas sin picar. Rejoneo y demás festejos

En plazas de 2ª 440 euros

En plazas de 3ª 332 euros

2.- Por inspección de carnes (por equipo)

+ En festejos mayores, novilladas y becerradas. 260 euros

+ En festejos populares.....52 €/res (hasta 5 reses), a partir la sexta res se cobra a 36 €/res.

3.- NOCTURNIDAD. Las citadas retribuciones (1 y 2) se verán incrementadas en un 30 % del importe señalado, en aquellos casos en que los espectáculos tengan su hora de comienzo a partir de las 20,00 de la noche y hasta las 8:00 horas de la mañana.

4.- **Cuando en un mismo día se celebren más de un festejo en una misma plaza** (encierro y suelta, encierro y novillada, encierro-novillada y suelta, encierro-suelta y suelta, etc.) **con un mismo equipo** veterinario, se cobrarán como **festejos DOBLES. Solamente cuando se celebren tres festejos en los que las reses de los tres sean diferentes, y consecuentemente actúe más de un equipo, se cobrarían como festejos triples.**

Cuando la duración de los festejos populares (vaquillas, encierros,..) exceda de tres horas, y previa presentación del acta del Delegado Gubernativo se podrá exigir a al Empresa el abono de honorarios dobles.

5.- Por expedición del Certificado de corrales y chiqueros.. 42 euros (lo realiza el veterinario que figura el primero en la plaza correspondiente. Se expide una sola vez, al comienzo de la temporada.)

6.- Por expedición de Certificado de material para toma de muestras .. 42 euros (lo realiza el veterinario que figura el primero en la plaza correspondiente. Se expide una sola vez, al comienzo de la temporada.)

Albacete a 8 de Enero de 2018

EL SECRETARIO Y VOCAL DE ASUNTOS TAURINOS

FDO: JOSE CARLOS RAMÍREZ FERNÁNDEZ